

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 10 FEB 2010

VISTO la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2010, aprobado en Sesión Extraordinaria del 28 de Diciembre de 2009, y que lleva número de Ley provincial N° 805; Y

CONSIDERANDO

Que el Contador General de la Cámara informa a través de Notas 002/10 L: SA © y Nota N° 029/10 L: Sec Adm, que al modificarse el Presupuesto General del Poder Legislativo Año 2010 (Res. Presid. N° 342/09 ratif por Res. Cam. N° 159/09) en el Presupuesto General de la Provincia, fijándolo en un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 55.455.352,00), se deben realizar las modificaciones de distribución de las partidas presupuestarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 805.

Que por lo tanto corresponde dictar el acto administrativo correspondiente "ad referendum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° del Anexo I, la Resolución Res. Presid. N° 342/09 (ratificada por Res. Cam. N° 159/09) el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Fijar en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 55.455.352,00) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2010, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente*".

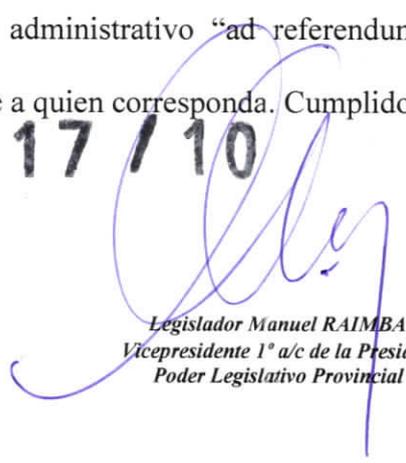
ARTÍCULO 2°.- APROBAR e incorporar las planillas confeccionadas por la Contaduría General de esta Cámara, referente a la redistribución de los créditos presupuestarios y que constan de diez (10) fojas útiles.

ARTÍCULO 3°.- DICTAR el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

017 / 10


Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial